

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2019-00510-01
DEMANDANTE: FABIO JOSIAS POLANCO
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ CERQUERA
APELACION SENTENCIA

Teniendo en cuenta que el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante oficio No. 0084 del 4 de febrero de 2021¹, informó que mediante proveído adiado 28 de enero de 2021 decretó la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, el despacho se abstiene de resolver el recurso de apelación concedido en primera instancia respecto del auto calendado 3 de marzo de 2020², por lo tanto, se **DISPONE**:

1. Devuélvase el expediente digital al lugar de origen. **OFÍCIESE**.
2. Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ³
Juez

¹ Pdf 02SegundaInstancia - 06Oficio0084Juzgado57TerminacionProceso

² Pdf 02SegundaInstancia – 01AutoResuelveRecurso510

³ El Tribunal Superior me designó como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá en provisionalidad, a través de la Resolución No. 552 de junio 15 de 2022 con acta de posesión No. 157 con efectos fiscales a partir del 22 de junio del presente año, posteriormente mediante Resolución No. 041 del 21 de julio de 2022 fui designado como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en encargo, tomando posesión del cargo el 27 de julio de esta anualidad

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.090
hoy 16 de agosto de 2022.
La secretaria,
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.